

de oficina.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1994.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno

Canon de regulación del embalse del Ebro (4479) III.B.563

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL EBRO, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de Abril), con la siguiente distribución:

A.— USUARIOS AGRICOLAS

1.— Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 408,68 Pts. por Ha. en concepto de Canon de Regulación.

2.— Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 81,74 Pts./Ha., en concepto de regulación.

3.— Los Canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 81,74 Pts./Ha. en concepto de Canon de Regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 408,68 Pts. para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,2554310 Pts./m3 utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0510862 Pts. para los anteriores al mismo.

B.— USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.— Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponden un canon de 0,1021724 Pts/kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detención invernal que les corresponda.

2.— Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0510862 Pts/kw-h. beneficiado.

C.— USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 25,54 Pts. los 1.000 m3 beneficiados sin consumo.

D.— ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,2554310 Pts./m3 en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0510862 Pts/m3 de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE DIAS (15) días a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, P.º de Sagasta n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1994.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno

Tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa (4652) III.B.577

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA DEL CANAL DEL LODOSA, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), que consiste en la tarifa binómica siguiente:

A) Has. en riego:

3.070,35 Ptas./Ha.

0,4139084 Ptas./m3 suministros riego

B) Abastecimientos: 3,1837110 Ptas./m3 suministros agua

C) Has. en riegos temporada invierno (30%)

921,10 Ptas./Ha

0,4139084 Ptas./m3 suministro riego en T. invierno

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse, abonarán una tasa de 4.200 Ptas./Ha. En esta tarifa no va incluido el Canon de Regulación del Embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dichas Tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las Tarifas en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de Marzo de 1994.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994 III.C.954

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1994, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matricula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Aguilar del Río Alhama, a 12 de Abril de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector B-5 III.C.982

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1.994, la modificación del Artículo 41 a) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector B-5, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Calahorra, 19 de Abril de 1994.— La Alcaldesa.

Modificación Puntual del Plan Parcial Tejerías

III.C.983

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.994, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Tejerías, en terrenos propiedad de SEPES, redactado por el Arquitecto D. Jose Luis Pérez Sheriff, se somete a información pública por plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra 19 de abril de 1994.— La Alcaldesa.

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación denominada "Francisco Moreno"

III.C.984

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.994, el Proyecto de Modificación Puntual del plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación denominada "Francisco Moreno", redactado por los Arquitectos D. Carmelo Loperena Eslava y D. Juan A. Ascunce Izuriaga, se somete a información pública por plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra 19 de Abril de 1.994.— La Alcaldesa.

Modificación simultánea del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Tejerías (Sistema General Mercado Agrario)

III.C.985

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.994, el Expediente de Modificación simultánea del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Tejerías (Sistema General Mercado Agrario), se somete a información pública por plazo de